

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 24 de junio de 2024.

UOC Convocante (*): Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Unidad o área requirente (*): Gerencia de Finanzas

Funcionario o técnico responsable (*): Hugo Villalba

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerente Interino de Finanzas

- *Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).*

La solicitud de adquisición de un equipo de videoconferencia y una pantalla interactiva es para permitir a todos los miembros de la AFD mejorar la comunicación y la eficacia de las reuniones técnicas, al ofrecer una mejor calidad en la presentación de materiales audiovisuales y promover una mayor interactividad en las sesiones. Se identificó la necesidad de contar con estas herramientas esenciales para reflejar mejor comunicación y socialización de las acciones y presentaciones en reuniones, conferencias, presenciales y virtuales, realizadas como Banca de Segundo Piso.

El objeto de estos requerimientos se fundamenta en adquirir un equipo de videoconferencia y una pantalla interactiva para la sala de reuniones del primer piso de la AFD de forma a proporcionar la tecnología adecuada para llevar a cabo conferencias y reuniones interactivas, tanto con organismos multilaterales, inversionistas institucionales, clientes y distintos actores económicos.

Las herramientas permitirán a todos los miembros de la AFD mejorar las reuniones técnicas, al ofrecer una mejor calidad en la presentación de materiales audiovisuales y promover una mayor interactividad en las sesiones. Por consiguiente, se requiere la dotación de herramientas de trabajo efectivas, que le permitan a la institución brindar mejores conferencias y reuniones interactivas con los distintos sectores de la sociedad.

- *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.*

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado de Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina, específicamente en la solicitud de Adquisición de Equipo para Videoconferencia y Pantalla Interactiva, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- *Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.*

No aplica.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del servicio de Adquisición de Equipo para Videoconferencia y Pantalla Interactiva, de conformidad a la **Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".**

Hugo Villalba
GERENTE INTERINO DE FINANZAS

Dionicio Domínguez
COORDINADOR INTERINO DE LA UOC